



RESOLUCION No. 155

Enero 30 de 2012

o acuerdo

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACION DE LA OFICINA
SECCIONAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR EN EL MUNICIPIO
DE LA JAGUA DE IBIRICO"**

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, en uso de sus atribuciones legales

C O N S I D E R A N D O:

Que la Cámara de Comercio de Valledupar estimó necesaria la descentralización de los servicios de Registro Mercantil, de Promoción del Comercio y de las actividades cívico-culturales que debe desarrollar en el Departamento del Cesar.

Que se ha comprobado que por parte de la Cámara de Comercio de Valledupar, el alto movimiento comercial del municipio de La Jagua de Ibirico y las poblaciones vecinas, lo cual justifica plenamente la apertura de una oficina seccional en esta localidad.

R E S U E L V E:

Art. 1º.- aprobar la creación de una oficina seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar con sede en La Jagua de Ibirico, Departamento del Cesar.

Art. 2º.- La Seccional se regirá por el siguiente reglamento:

FUNCIONES:

La oficina seccional tendrá como principal función prestar el servicio de Registro Mercantil, de conformidad con lo previsto en el Código de Comercio, en la Resolución 1353 de 1983, originaria de la Superintendencia de Industria y Comercio y demás normas. Al efecto se le encomienda:

-Tramitar directamente las solicitudes de matrícula mercantil y renovación de la misma, de los comerciantes con domicilio principal o secundario en La Jagua de Ibirico o cualquiera de los municipios que conforme su zona de influencia, quienes también podrán efectuar gestiones, así como la inscripción ante cualquier otra oficina de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Calle 15 No. 4-33 - Piso 2 - Tels: - 5855600 - Fax: 5742234

e-mail: cvalledupar@telecom.com.co

web: www.cvalledupar.org.co



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



-Tramitar igualmente las solicitudes de inscripción de los libros de comercio acuerdo con las disposiciones vigentes.

-Recibir para estudio todos los actos y documentos de obligatoria inscripción y propender por su ágil tramitación.

-Expedir dentro de sus posibilidades legales, las certificaciones que le sean solicitadas.

-Colaborar en la resolución de consultas verbales de carácter jurídico, planteadas por los comerciantes siempre que por su especial importancia o complejidad no deban ser materia de pronunciamiento directo por parte de la sección jurídica de la Cámara de Comercio de Valledupar.

-Realizar las labores destinadas a promover el desarrollo económico y social de la región, a través de sus servicios de promoción regional, tales como:

- ✚ Colaborar con los habitantes de la región ante las instituciones estatales de Valledupar.
- ✚ Apoyar el desarrollo de las actividades cooperativas, turísticas, deportivas y recreacionales.
- ✚ Extender los servicios que presta la Cámara de Comercio de Valledupar.
- ✚ Promover programas según las necesidades regionales.

ZONA DE INFLUENCIA

Con excepción de lo relacionado con el Registro Mercantil, en cuanto debe preservarse la unidad del mismo según lo dispuesto por la Resolución 2692 de 1983, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Oficina Seccional de La Jagua de Ibirico tendrá una zona de influencia, área en la cual se centrará e intensificará sus actividades de promoción y desarrollo.

PARÁGRAFO: Para los efectos previstos en esta Resolución, la Oficina Seccional solamente dará trámite a las solicitudes relacionadas con el Registro Mercantil cuando las mismas correspondan a comerciantes domiciliados en La Jagua de Ibirico ó en la zona de influencia de que habla este artículo, quienes también podrán efectuar los trámites respectivos ante cualquiera de las oficinas seccionales de la Cámara de Comercio de Valledupar.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



ORGANIZACIÓN GENERAL

La Oficina Seccional de La Jagua de Ibirico de la Cámara de Comercio de Valledupar, tendrá la siguiente organización administrativa:

Dependerá de la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, a quien rendirá informes periódicos de su gestión, no obstante el Presidente Ejecutivo podrá delegar funciones de Dirección y Control que estime pertinente.

Son órganos de la Oficina Seccional:

- El Comité de la Oficina Seccional
- El Director de la Oficina Seccional

La Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, será el órgano de Dirección general de la Oficina Seccional, con las mistas atribuciones que los estatutos de la entidad le confieren, coordinará las directrices generales con la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la institución y reglamentará los procedimientos internos para el eficaz funcionales de la Oficina Seccional.

Del Director de la Oficina Seccional:

Será un funcionario de la Cámara de Comercio de Valledupar o una persona contratada a destajo, nombrado por el Presidente Ejecutivo y tendrá las calidades necesarias para desempeñar las funciones del cargo. Sin embargo, deberá tener la calidad de profesional cuando se delegue en él la función de Secretario.

Actuará como Jefe de los Servicios Administrativos de la Seccional con las limitaciones previstas en esta Resolución. Ejecutará órdenes de la Presidencia Ejecutiva, ó de su delegado y desarrollará las funciones que se le adscriban. Al efecto se le encomienda:

Dirigir los servicios administrativos de la oficina y ordenar todo lo conducente a su funcionamiento eficiente.

Coordinar las labores atinentes al Registro mercantil, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la sección jurídicas y de Registro de la Cámara de Comercio de Valledupar.



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



Dirigir y coordinar los programas de promoción del comercio y demás actividades que deba desarrollar la Oficina, de conformidad con los procedimientos vigentes en las respectivas dependencias de la Cámara de Comercio de Valledupar, bajo la supervisión de la Presidencia Ejecutiva.

Elaborar el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Oficina.

Ordenar los gastos incluidos en el presupuesto de cada vigencia, de acuerdo con las facultades conferidas por la Presidencia Ejecutiva de la Cámara.

Rendir al Presidente Ejecutivo, informes periódicos de sus labores.
Coordinar el Comité Asesor y los que posteriormente se conformen,

Las demás que le señale expresamente la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Valledupar.

PARAGRAFO.- El Director de la Oficina Seccional no tiene la representación legal de la Cámara de Comercio de Valledupar para ningún efecto, salvo los casos en que la Presidencia de la Junta otorgue decisiones relacionadas con la Administración de Personal, salvo las atribuidas a los Jefes de Departamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

Del Comité Asesor

Su función primordial consiste en colaborar con la oficina seccional en la identificación de necesidades y soluciones de la comunidad del municipio de La Jagua de Ibirico y su zona de influencia, así como la ejecución de las actividades encaminadas a la promoción del desarrollo económico, la promoción del comercio organizado, al mejoramiento de los servicios ofrecidos en el área de influencia de Valledupar y a la vinculación de los empresarios organizados con asiento en el área de influencia de la Oficina Seccional, como Afiliado a la Cámara de Comercio de Valledupar.

PARAGRAFO 1°.- El Comité Asesor está conformado por un Miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar, escogido por ella, y seis

Calle 15 No. 4-33 - Piso 2 - Tels: - 5855600 - Fax: 5742234

e-mail: cvalledupar@telecom.com.co

web: www.cvalledupar.org.co



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



miembros domiciliados en La Jagua de Ibirico o cualquiera de los municipios que conformen el área de influencia der la oficina seccional que serán designados por el Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Valledupar, para periodos de un (01) año, de listas presentadas por los representantes del comercio del municipio de La Jagua de Ibirico, sin perjuicio de ser removido en cualquier tiempo. Su participación no ocasionará ningún tipo de emolumentos.

PARAGRAFO 2º.- el Comité Asesor se reunirá periódicamente por convocatoria del Director de la Oficina Seccional de la Cámara de Comercio de Valledupar en el municipio de La Jagua de Ibirico quien será coordinador general.

REGISTRO MERCANTIL

De conformidad con el artículo 4º. DE LA Resolución 2692 de 1983, y con el fin de preservar la Unidad del Registro Mercantil, los documentos que se tramiten por conducto de la Oficina Seccional y sean registrados, permanecerán en las dependencias de las oficinas de la Cámara de Comercio de Valledupar, aunque se relacionen con comerciantes domiciliados en La Jagua de Ibirico o en cualquiera de los municipios que conforme su área de influencia.

La numeración de las matrículas, así como la de los libros y documentos inscritos, se diligenciarán en estricto orden consecutivo y cronológico en los libros oficiales que se llevan en la sede central de la Cámara de Comercio de Valledupar, para lo comerciantes de toda su jurisdicción.

La Oficina Seccional, llevará copia de los documentos que se estime conveniente para efecto de los servicios de información que ella preste a los usuarios.

PRESUPUESTO:

La Oficina Seccional se financiará además de los aportes que pueda hacer la Cámara de Comercio de Valledupar, con los recursos provenientes del Registro y de las inscripciones de actos, libros y documentos, al igual que los ingresos por concepto de afiliación, certificados y demás servicios que se tramiten por conducto de dicha oficina. Dichos ingresos se invertirán en su totalidad en el desarrollo de los programas que adelanta la Cámara de Comercio de Valledupar a través de la oficina seccional de La Jagua de Ibirico.

Calle 15 No. 4-33 - Piso 2 - Tels: - 5855600 - Fax: 5742234

e-mail: cvalledupar@telecom.com.co

web: www.cvalledupar.org.co



CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR



La Oficina Seccional elaborará un presupuesto anual de rentas y gastos, el cual será aprobado por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Valledupar incluido en el de la entidad en forma separada.

AFILIADOS:

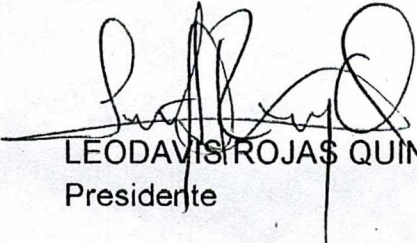
Los comerciantes domiciliados en La Jagua de Ibirico o en su zona de influencia podrán ser afiliados a la Cámara de Comercio de Valledupar siempre que hayan cumplido y estén cumpliendo los deberes de comerciantes. Para tal efecto tramitaran su solicitud preferencialmente, a través de la oficina seccional.

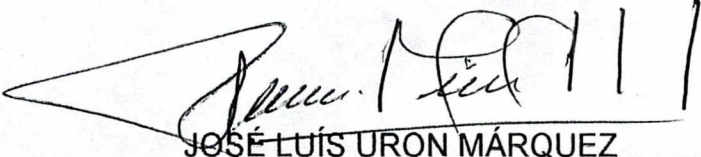
DISPOSICIONES GENERALES.

En lo previsto en esta Resolución o en disposiciones generales se aplicarán en lo pertinente al Reglamento de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTÍCULO TEERCERO: publíquese en el Boletín de la Cámara de Comercio de Valledupar.

ARTÍCULO CUARTO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación por la Superintendencia de Industria y Comercio.


LEODAVIS ROJAS QUINTERO
Presidente


JOSÉ LUIS URON MÁRQUEZ
Secretario

Luz Mery C.